

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS DE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACIÓN 10.1.7 SISTEMA SOSTENIBLE DE OLIVAR, CAMPAÑA 2020.

Vistas las solicitudes iniciales de ayuda y/o las solicitudes anuales de pago, correspondientes a las operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (PDR) 2014-2020, en virtud del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, para la Campaña 2020 y examinada la documentación que obra en los expedientes administrativos, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las personas solicitantes que figuran en la relación contenida en el anexo adjunto a la presente Resolución, formado por 12 expedientes que empieza en ALCALDE LIEBANA JULIAN con NIF ****6058* y termina en VILLEGAS CASTRO DAVID con NIF ****3091*, presentaron solicitudes anuales de pago para la ayuda agroambiental 10.1.7-Sistemas sostenibles de olivar, en la campaña 2020.

SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 22 de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, y con los artículos 21.1 y 82.1 de la Ley 39/15, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requirió al interesado para que en plazo de diez días subsanaran las incidencias en su solicitud.

TERCERO: La Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados ha comprobado que, en los expedientes que figuran en el anexo adjunto a la presente Resolución, debido a cambios en SIGPAC en la campaña 2020, la superficie comprometida que cumple con la pendiente media mínima del 8% requerida para la Operación 10.1.7_Sistema sostenible de olivar es inferior a 1 ha, y por tanto no pueden seguir manteniendo el compromiso de la superficie mínima establecida para la operación.

VISTOS; el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; de la Orden 08 de abril de 2016 por la que se modifica la Orden de 26 de mayo de 2015; de la Orden de 16 de febrero de 2018, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2018 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, a la Medida 11: Agricultura Ecológica y a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015 y de la Orden de 14 de abril de 2016, que se citan; la Orden de 16 de marzo de 2021, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2021 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y a la



FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	14/06/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmPTDJ64NE762WQW52MBGDEY78K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Medida11: Agricultura Ecológica, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015, la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 28 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, no se aplicará ninguna reducción, sanción o exclusión cuando el interesado pueda demostrar de forma satisfactoria para la autoridad competente que no es responsable del incumplimiento de sus obligaciones o si la autoridad competente adquiere de otro modo la convicción de que el interesado no es responsable.

RESUELVO

ARCHIVAR las solicitudes iniciales de ayuda y/o las solicitudes anuales de pago de la ayuda agroambiental Operación 10.1.7-Sistemas sostenibles de olivar, en la campaña 2020, presentada por las personas titulares de los expedientes que se relacionan en el anexo adjunto a la presente resolución, formado por 12 expedientes que empieza en ALCALDE LIEBANA JULIAN con NIF ****6058* y termina en VILLEGAS CASTRO DAVID con NIF ****3091*, y declarar concluidos los procedimientos.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal

Firmado: La Directora General de Ayudas Directas y de Mercados

María Consolación Vera Sánchez



FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	14/06/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmPTDJ64NE762WQW52MBGDEY78K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS DE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACIÓN 10.1.7 SISTEMA SOSTENIBLE DE OLIVAR, CAMPAÑA 2020.

Campaña	Expediente	Cif_Nif	Titular	Literal
2020	1095817	****6058*	ALCALDE LIEBANA JULIAN	10.1.7-Sistemas sostenibles de olivar
2020	1020874	****0295*	CANO CUESTA FRANCISCO	10.1.7-Sistemas sostenibles de olivar y 10.1.7.1-10.1.7- Prima voluntaria de trituro rado y distribución de restos de poda
2020	1127525	****8079*	CASADO MOLINA MIGUEL JESUS	10.1.7-Sistemas sostenibles de olivar y 10.1.7.1-10.1.7- Prima voluntaria de trituro rado y distribución de restos de poda
2020	1094881	****0544*	GONZALEZ SANCHEZ CESAR ALBERTO	10.1.7-Sistemas sostenibles de olivar
2020	1118695	****4418*	JURADO BELMONTE MANUEL	10.1.7-Sistemas sostenibles de olivar y 10.1.7.1-10.1.7- Prima voluntaria de trituro rado y distribución de restos de poda
2020	1022011	****8141*	LLAMAS RUEDA ANTONIO	10.1.7-Sistemas sostenibles de olivar
2020	1208784	****0158*	LOPEZ MOLINA ALBERTO JAVIER	10.1.7-Sistemas sostenibles de olivar y 10.1.7.1-10.1.7- Prima voluntaria de trituro rado y distribución de restos de poda
2020	1043836	****2368*	OLARTE ENCABO PABLO PEDRO	10.1.7-Sistemas sostenibles de olivar y 10.1.7.1-10.1.7- Prima voluntaria de trituro rado y distribución de restos de poda
2020	1203061	****4255*	RUIZ PADIAL FRANCISCO JOSE	10.1.7-Sistemas sostenibles de olivar
2020	1177827	****9673*	SEVILLA GARRIDO RAFAELA	10.1.7-Sistemas sostenibles de olivar y 10.1.7.1-10.1.7- Prima voluntaria de trituro rado y distribución de restos de poda
2020	1155904	****0974*	VILCHES REYES JOSEFA	10.1.7-Sistemas sostenibles de olivar y 10.1.7.1-10.1.7- Prima voluntaria de trituro rado y distribución de restos de poda
2020	1162683	****3091*	VILLEGAS CASTRO DAVID	10.1.7-Sistemas sostenibles de olivar

Firmado: La Directora General de Ayudas Directas y de Mercados

María Consolación Vera Sánchez